



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL CURAZAO
Demandado	ADRIANA MARIN SUAREZ Y OTRO
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2020-00032 -00
Síntesis	NO DA TRAMITE A LA LIQUIDACIÓN

No se dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, puesto que relaciona valores que no fueron autorizados por el Despacho, como son honorarios por \$1.230.829 y las costas del proceso se tasaron en \$163.000. Deberán las partes presentar una nueva liquidación actualizada y con las indicaciones planteadas.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **0df32b12b87c6b7a03404dd6edb2a5598159ba1c1ffdd2c729b3c7f668534e1d**

Documento generado en 03/08/2021 09:32:04 PM